

SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

Habilitado; publicada la subasta en 15 de Agosto de 1856  
 enterada la Ciudad ACORDO: Que para deliberar en  
 un asunto en este negocio, se hicieron entrar en esta  
 Sala a los concurrentes en dicho subasta; y habien-  
 do verificado Andres Padilla y Andres Barnes, se leyó  
 aquel, con el objeto de que aclarasen su contenido de  
 modo que no quedase la menor duda; y en su vir-  
 tud repitieron quanto tenian manifestado en su  
 escrito, aclarando algunos particular de poca  
 consideracion; y en su consecuencia la Ciudad acordó;  
 que en este lugar; hecho así; bien discutido el ne-  
 gocio, y teniendo presente la solicitud de D. Pascual  
 Beru, en nombre de D. Lorenzo Delgado y Juan Martin  
 Serrano, que con el fin de al expediente se subasta de  
 los derechos del aceite de este corriente año, reflexio-  
 nando los beneficios que reportaria el publico, de q.  
 dicha subasta se continuase, ya por registro y baja,  
 como este Ayuntamiento lo tenia establecido; ya en  
 el modo y forma, que proponian al Sr. Intendente  
 los referidos Delgado y Martin Serrano; o ya bajo  
 las Propuestas presentadas por los citados Padilla y  
 Companeros, la Ciudad, teniendo en consideracion  
 que el mayor beneficio que puede reportar el publi-  
 co consumidor es subastandose este particulo bajo  
 las condiciones que esta Corporacion tenia estableci-  
 das, acordó: Que siendo ya la hora señalada para el  
 remate, inmediatamente se proceda a su celebra-  
 cion por registro y baja, y bajo las mismas con-  
 ditions establecidas; admitiendose la mejora  
 hecha bajo este concepto por los relacionados  
 Padilla Barnes y Serrano; y verificado por  
 la aprobacion del Sr. Intendente de Beru.